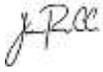


CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 21 de septiembre de 2021.- Al Despacho de la señora Juez, la acción de tutela de radicado 2021-00273-00, informando que el término para impugnar el fallo de fecha trece (13) de septiembre del presente año, venció para todos los actores e intervinientes en el trámite, el pasado dieciséis (16) de septiembre del año que avanza a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), resaltando que todos guardaron silencio.

La Escribiente



YULY PAOLA CASTRO CORONADO



JUZGADO PROMSICUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: CARLOS DAVID SALAZAR PALACIO
Accionado: ENEL CODENSA E.S.P., y OTROS
Radicación: 25377600066420210027300
Fecha de Auto: Septiembre 21 de 2021.

Visto el informe secretarial, y atendiendo que dentro del término previsto en el art. 31 del Decreto 2591 de 1991 las partes no impugnaron el fallo de tutela, remítase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. Déjense constancias de rigor.

CÚMPLASE,

**ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL**

Firmado Por:

**Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal**

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cundinamarca - La Calera**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b57a28f881aba10a386f7fbc4e612dffcd54d8b6908c510ac4fbb6265d5ec509

Documento generado en 21/09/2021 11:57:12 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**